

**INFORME DE COMPUTOS**  
**NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL**  
**MACROZONA ARICA, TARAPACA, ANTOFAGASTA; MACROZONA ATACAMA-**  
**COQUIMBO; MACROZONA LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN MAGALLANES Y**  
**PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES**

En Valparaíso, a 24 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1464 del 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, publica el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.**

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. El Decreto Supremo N° 78 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector industrial de la macrozona Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
3. El Decreto Supremo N° 71 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector industrial de las macrozona Atacama Coquimbo y Pequeños Armadores Industriales.
4. El Decreto Supremo N° 74 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del



sector industrial de la macrozona Los Ríos, Los Lagos, Aysen del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

5. El Decreto Supremo N° 75 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector industrial de Pequeños Armadores Industriales.

6. Resolución N° 717 de 2026 y R.Ex.N° 998 de 2026 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establecen bases de nominación a los cargos descritos.

7. La Resolución N° 1464 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

8. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 05 de junio de 2026, con sus respectivos anexos.

9. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

### Sector Empresarial:

1. Representantes de la macrozona regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Única Postulación. Sobre N° 1, que consta de un total de 30 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

#### Consejeros nominados:

Titular: Felipe Sandoval Pretch. R.U.T. N° 7.673.035-0

Suplente: Maria Alicia Baltierra O'Kuinghttons. R.U.T. N° 7.023.771-7.

2

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



Organización que postula: Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR). RAG: 55-1

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1). **CUMPLE.**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y su directiva, con menos de 90 días de antigüedad a la fecha de la presentación. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 4). No se adjunta certificado que acredite vigencia de la directiva. Queda en espera de complementación de antecedentes correspondiente al certificado de vigencia de directiva.
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 13 a 27). **CUMPLE**
- d) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica. Se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización de fecha 04 de abril de 2026 (foja 11). **CUMPLE**
  - Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas (fojas 8,9,10) **CUMPLE;**
  - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la

**3**



macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas (fojas 8,9,10) **CUMPLE**;

En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.

- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 28). **CUMPLE**.
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla mixta (titular género masculino, suplente género femenino). La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector industrial son 10 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 7 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector, más los nuevos nominados el número de hombre es de 7 y de mujeres 3, por lo anterior la nominación cumple con la ley 21.370. **CUMPLE**.

**Calificación:** La postulación presentada por la **Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR)**. RAG: 55-1, no cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia la nominación se deja en espera a la complementación de antecedentes.

## 2. Representantes de la macrozona regiones de Atacama y de Coquimbo.

**Única Postulación.** Sobre N° 2, que consta de un total de 17 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



Consejeros nominados:

Titular: **Fernando Ayala Burgemeister**. R.U.T. N° 7.736.569-9

Suplente: **José Ocares Brantes**. R.U.T. N° 10.526.654-5.

Organización que postula: **Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Tercera y Cuarta Región (ASIPAC) A.G. RAG: 270-4**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

g) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización.  
**CUMPLE.**

h) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y su directiva con menos de 90 días de anticipación a la fecha de la presentación. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 4). Se adjunta certificado de vigencia de directiva **desactualizado**, y antecedentes de requerimiento de certificados actualizados (foja 5 a 8). Queda en espera de complementación de antecedentes correspondiente al certificado de vigencia de directiva.

i) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula. No adjunta copia legalizada de estatutos. Queda a la espera de complementación de antecedentes reglamentarios.

j) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación,



debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica (Foja 3). **CUMPLE**

- Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas (Foja 3). **CUMPLE**;
- Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas (Foja 3). **CUMPLE**.

En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.

- k) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **CUMPLE.**
- l) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector industrial son 10 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 7 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector, más los nuevos nominados el número de hombre es de 7 y de mujeres 3, por lo anterior la nominación cumple con la ley 21.370. **CUMPLE.**

**Calificación:** La postulación presentada por la **Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Tercera y Cuarta Región (ASIPAC) A.G.** no cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia la nominación se deja en espera a la complementación de antecedentes.



3. Representantes de la macrozona regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysen del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

**Única Postulación.** Sobre N° 3, que consta de un total de 35 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Valeria Carvajal Oyarzo.** R.U.T. N° 10.543.400-6

Suplente: **Pablo Sufan Gonzalez.** R.U.T. N° 12.263.321-7

Organización que postula: **Asociación Gremial de Industriales Pesqueros de la Pesquería Sur Austral A.G. RAG: 44-11**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. Los nominados son parte del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysen del General Carlos Ibañez del Campo. **NO CUMPLE.**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y de su directiva. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 6). Se adjunta certificado de vigencia de directiva desactualizado, y antecedentes de requerimiento de certificados actualizados (foja 31 a 34). Se adjunta reducción de escritura pública con elección de presidente, tesorero y secretario de Organización. Queda en espera de complementación de antecedentes reglamentarios



- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 7-16). **CUMPLE**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica. **CUMPLE**
- Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas (foja 21) **CUMPLE**;
  - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas.  
En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. Si bien los nominados adjuntan carta de aceptación de cargo (foja 5), éstos son parte del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysen del General Carlos Ibañez del Campo. **NO CUMPLE.**
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla mixta (titular género masculino, suplente género femenino). La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector industrial son 10 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 7 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector, más los nuevos



nominados el número de hombre es de 7 y de mujeres 3, por lo anterior la nominación cumple con la ley 21.370. **CUMPLE.**

**Calificación:** La postulación presentada por la **Asociación Gremial de Industriales Pesqueros de la Pesquería Sur Austral A.G. RAG: 44-11**, es **inadmisible**, dado que la nominada como titular y el nominado como suplente son parte del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysen del General Carlos Ibañez del Campo mediante el D.S.Nº31 de fecha 24 de marzo de 2023. En consecuencia, se debe declarar vacante el cargo (Artículo 152 inciso 7 Ley General de Pesca Y Acuicultura).

#### 4. Representantes de Pequeños Armadores Industriales.

**Única nominación.** Sobre Nº 4, que consta de un total de 18 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Atacama y Coquimbo.

Consejeros nominados:

Titular : **Andrés Quintanilla Goubet.** R.U.T. Nº 11.359.295-8.

Suplente : **Damaso Osciel Velasquez Hernández.** R.U.T. Nº 6.778.475-8.

Organización que nomina: **Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región (AIP) A.G. RAG Nº 60-4.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5º D.S. Nº 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. Si bien el formulario indica cargo Industrial



Atacama - Coquimbo, se ingresa carta corrigiendo cargo a Pequeños Armadores Industriales, tal como se describe en el sobre de postulación. **CUMPLE**

- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y su directiva con menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 6). No adjunta certificado de vigencia de directiva. La nominación queda a la espera de complementación de antecedentes reglamentarios.
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 8 a 16): **CUMPLE**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación. Adjuntan listado a abril de 2026 (fojas 4-5). Individualización de sus naves pesqueras. Los afiliados deberán revestir la calidad de pequeño armador industrial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 N°26 de la LGPA (foja 6); **CUMPLE**.
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 18): **CUMPLE**
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector industrial son 10 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 7 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector, más los nuevos nominados el número de hombre es de 7 y de mujeres 3, por lo anterior la nominación cumple con la ley 21.370. **CUMPLE**.





**Calificación nominación:** La nominación presentada por la Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región A.G. RAG N° 60-4, no cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia la nominación se deja en espera a la complementación de antecedentes.

Carolyn Aranda




Firma

Alejandra Ordenes



Firma

Ivone Montenegro



Firma

